



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC.: N° 1119

ANT. : Solicitud de acceso a la información código N°
MU191T0001827

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código N° MU191T0001827.

OSORNO, 31 AGO 2021

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
CRISTIAN ALEJANDRO ROSAS OVANDO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001827, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Solicito carta de denuncia ,ingresada a través de Seguridad publica por uso de BNUP , en sector Alto Osorno ,pasaje Olmedo.
Observación: Denuncia de vecina , a varios vecinos por supuesto uso de BNUP en sector Alto Osorno ,pasaje Olmedo el cual fue ingresado la Segunda quincena del mes de Junio 2021 a través de las Oficinas de Seguridad Publica".**

Al respecto, le comunicamos que una vez analizada su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Seguridad Pública, unidad desde donde su Director don Leonel Morales remitió la documentación solicitada, la que adjuntamos al presente en formato pdf.

En cuanto a la documentación adjunta, le informamos que en ella se encuentran tachados ciertos datos personales y/o de contexto que permiten identificar a la denunciante, los cuales como organismo público debemos proteger en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, letra f) y 4° de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, razón por la cual, se ha aplicado el principio de divisibilidad, consagrado en el artículo 11, letra e) de la Ley de Transparencia, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. En consecuencia, en lo que respecta a la ausencia de dichos datos, nos amparamos en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia

IB DOC 13588

